

# Pedido de Proveedor.

## Términos y Condiciones

### 1. **DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

#### 1.1 En estas Condiciones se aplicarán las siguientes definiciones:

“Día Hábil” significa un día diferente de sábado, domingo o festivo oficial de ámbito estatal.

“Condiciones” significa los términos y condiciones establecidos en este documento y actualizados periódicamente de acuerdo a la cláusula 18.3 y cualquier término especial incluido en el Pedido.

“Información confidencial” significa toda la información y los datos claramente designados por una de las partes como confidenciales, o que por su naturaleza debe ser tratada como confidencial (sea o no marcada como "confidencial"), transmitida o mostrada y ya sea técnica o comercial, divulgada por una parte a la otra u obtenida o recibida por una de las partes como consecuencia de la celebración o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;

“Contrato” tiene el significado establecido en la cláusula 2.1;

“Bienes” significa cualesquiera bienes (o una parte de ellos) incluido software en su caso, establecidos en el Pedido;

“Pedido” significa un pedido de Sage por escrito para los Bienes y/o Servicios hecho y aceptado de acuerdo a la cláusula 2;

“Sage” significa [Sage Spain, S.L.], sociedad con domicilio en España y CIF B58836321;

“Compañía del Grupo Sage” significa The Sage Group plc y cualquier compañía perteneciente a su grupo de empresas;

“Servicios” significa cualesquiera servicios (o parte de ellos) establecidos en su caso en el Pedido;

“Especificación” significa cualquier descripción o especificación para los Bienes y/o Servicios, incluyendo cualquier plano o dibujo, acordada entre Sage y el Proveedor o (en ausencia de acuerdo) proporcionada o dada a conocer por el Proveedor o (en ausencia de esta manifestación) las especificaciones ordinarias publicadas para los correspondientes Bienes o Servicios; y

“Proveedor” significa la persona o entidad a quien Sage encarga el Pedido de Bienes y/o Servicios.

“Legislación de Protección de Datos” habrá de interpretarse como el Reglamento, la Directiva 2002/58/CE, así como otra cualquier norma y/o regulación implementada o creada de acuerdo con las mencionadas normas, o que modifique, reemplace, recree o consolide cualquiera de ellas, así como cualesquiera otras leyes aplicables al tratamiento de datos de carácter personal que puedan existir en cualquier jurisdicción, incluyendo, cuando proceda, las guías y códigos de práctica publicados por las autoridades de control.

Estas Condiciones regularán la venta o prestación de Bienes y/o Servicios por el Proveedor y se considerarán incluidas en cualquier contrato entre Sage y el Proveedor para la venta o prestación a Sage de Bienes y/o Servicios. No serán de aplicación cualesquiera términos y condiciones en cualquier recibo, albarán de entrega, factura u otro documento similar. En caso de conflicto, estas Condiciones prevalecerán sobre cualquier otro término incluido o referido en un Pedido, salvo que expresamente se establezca otra cosa en el Pedido.

### 2. **ENCARGO DE PEDIDOS**

#### 2.1 El Pedido constituye una oferta de Sage para adquirir Bienes o Servicios del Proveedor de acuerdo

con las Condiciones y la aceptación del Pedido constituye un contrato que incluye las Condiciones (“el Contrato”)

- 2.2 Sage tendrá el derecho de revocar el Pedido sin penalización salvo que sea aceptado por el Proveedor dentro de los catorce (14) días desde la fecha del Pedido.
- 2.3 El Pedido se considerará aceptado tan pronto el Proveedor:
  - 2.3.1 emita una aceptación por escrito del Pedido; o
  - 2.3.2 entregue cualquier Bien; o
  - 2.3.3 preste cualquier Servicio.
- 2.4 La falta de aceptación por escrito del Pedido o de cualquier otra forma no impide la aceptación implícita del Pedido y estas Condiciones derivada de sus actos.
- 2.5 Estas Condiciones se aplicarán al Contrato con exclusión de cualesquiera otros términos que el Proveedor pretenda imponer o incorporar, o que estén implícitos en el comercio, la costumbre o los usos del tráfico mercantil.

### **LICENCIA DE SOFTWARE**

- 3.1 El Proveedor concede a Sage el derecho no exclusivo, gratuito, perpetuo e irrevocable a usar cualquier software proporcionado (junto con cualquier actualización o nueva versión de tal software) y cualquier material relacionado para los propósitos que Sage y cualquier otra Compañía del Grupo Sage puedan requerir, y a sub-licenciar cualquiera de esos artículos a los clientes de cualquier Compañía del Grupo Sage para el propósito de acceder o usar los Productos (y/o) servicios. Sage no podrá hacer copias o duplicados de esos artículos (salvo que sea razonablemente necesario para los propósitos citados) sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor, salvo con fines de copia de seguridad y archivo. Sage podrá permitir a terceras partes contratadas para prestar servicios a cualquier Compañía del Grupo Sage el uso de cualquiera de estos artículos con la extensión que sea razonablemente necesaria para el uso permitido de los Productos y/o Servicios. El Proveedor acepta entregar inmediatamente una copia de los artículos licenciados a Sage a requerimiento de ésta.

### **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 4.1 Todos los derechos de propiedad intelectual (DPI) de cualquier material preparado o suministrados por Sage al Proveedor permanecerá en propiedad de Sage.
- 4.2 Todos los DPI en materiales pre-existentes suministrados por el Proveedor a Sage (excepto aquellos a los que se aplica la cláusula 3) permanecerán en propiedad del Proveedor y el Proveedor mediante la presente otorga a Sage una licencia perpetua, no exclusiva, transferible, universal y gratuita para usar y copiar los materiales con la extensión razonablemente requerida para usar y disfrutar y beneficiarse plenamente de los correspondientes Bienes y/o Servicios.
- 4.3 Todos los DPI de los materiales preparados o desarrollados por el Proveedor en relación con la prestación de los Servicios se otorgan a Sage y se consideran su creación.

### **GARANTÍAS**

- 5.1 El proveedor garantiza, manifiesta y se compromete frente a Sage a que (sin perjuicio de otros derechos o soluciones que correspondan legalmente):
  - 5.1.1 El Proveedor tiene la facultad y está autorizado para ejecutar, entregar y desarrollar sus obligaciones bajo este Contrato y tiene el derecho a proporcionar todos los bienes o materiales libres de cargas y gravámenes.
  - 5.1.2 Todos los Bienes se corresponden estrictamente con la descripción y Especificaciones y

se ajustarán al propósito para el que Sage, expresa o implícitamente, haya hecho saber que requiere, y serán de calidad satisfactoria (con un estándar no inferior a suministros anteriores, en su caso, aprobados por Sage);

- 5.1.3 Todos los Bienes estarán libres de defectos de diseño, materiales, fabricación y desarrollo y no contendrán o introducirán a ningún equipamiento o sistema ningún virus de ordenador, troyano u otro programa de ordenador destructivo o molesto;
- 5.1.4 Todos los Bienes y la ejecución de todos los Servicios cumplirá con las leyes o regulaciones aplicables;
- 5.1.5 Todos los Servicios serán ejecutados por personal debidamente cualificado, competente y formado, con el deber de cuidado y diligencia y con el estándar de calidad que Sage puede razonablemente esperar en todas las circunstancias.
- 5.1.6 Obtendrá todos los permisos, consentimientos, licencias y autorizaciones necesarios que sean requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de Sage bajo este Contrato;
- 5.1.7 Los Servicios serán ejecutados en el periodo de tiempo establecido en el Pedido y en caso de no establecerse periodo específico, se ejecutarán en un plazo razonable para el desarrollo de los Servicios.
- 5.1.8 El proveedor cumple sus obligaciones fiscales y con la seguridad social. A requerimiento de Sage, el Proveedor proporcionará los certificados o documentación apropiada acerca del cumplimiento de tales obligaciones.

## 6. **ENTREGA**

6.1 El Proveedor asegura que:

- 6.1.1 Los Bienes están adecuadamente empaquetados y asegurados de manera que se permita la llegada a destino en buenas condiciones;
- 6.1.2 Cada entrega de Bienes es acompañada de un albarán en que se muestra la fecha del Pedido, el número del Pedido, el tipo y cantidad de Bienes, las instrucciones de almacenamiento (en su caso); y
- 6.1.3 Si el Proveedor requiere la devolución de cualquier embalaje al Proveedor, este hecho se indicará claramente en el albarán de entrega y el embalaje estará marcado como retornable. Cualquier embalaje se devolverá al Proveedor a costa de éste.

6.2 El Proveedor pagará el embalaje, seguro y entrega de los Bienes, que estarán adecuadamente embalados y asegurados de manera que lleguen a su destino en buenas condiciones en las condiciones normales de transporte. La entrega será:

- 6.2.1 En la fecha especificada en el Pedido o, si no se especifica fecha, dentro de los 28 días siguientes a la fecha del Pedido; y
- 6.2.2 En las instalaciones de Sage establecidas en el Pedido o las indicadas por Sage antes de la entrega.

6.3 El Proveedor entregará a Sage en un plazo razonable antes de la entrega de cualquier bien cualquier información por escrito y asistencia que pueda resultar razonablemente necesaria para permitir a Sage preparar la recepción o la instalación de los Bienes (incluyendo cualquier información respecto del entorno necesario y las condiciones operativas para la manipulación de los Bienes). El Proveedor informará inmediatamente a Sage de cualquier retraso probable en la entrega del que tenga conocimiento.

6.4 La titularidad y riesgo de los Bienes pasará a Sage en la entrega, salvo que el pago por los Bienes se haga con anterioridad a la entrega, en cuyo caso la titularidad pasará a Sage una vez se haga

el pago.

- 6.5 El Proveedor, previa petición, proporcionará cualquier asesoramiento, cooperación o asistencia en relación con el uso y disfrute de los Bienes o Servicios proporcionados bajo el Contrato.

## **7. ACEPTACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR**

- 7.1 Si los Bienes y/o los Servicios no se entregan en la fecha establecida en el Pedido o no cumplen con los estándares requeridos o los términos expuestos o implícitos del Contrato tanto en calidad, cantidad, condición, aptitud para su propósito, descripción o cualquier otro, sin limitación de cualquier otro derecho o enmienda, Sage tendrá el derecho de uno o varios de los siguientes remedios, haya o no haya aceptado los Bienes y/o los Servicios:

7.1.1 Terminar el Contrato con efectos inmediatos mediante una notificación escrita al Proveedor;

7.1.2 Rechazar los Bienes o los Servicios (total o parcialmente) y devolverlos al Proveedor por cuenta y riesgo del Proveedor. Salvo que dentro de un plazo razonable desde la recepción de la notificación de rechazo de los Bienes el Proveedor proceda a recogerlos, Sage podrá disponer de ellos como estime conveniente, resultando que si Sage vende los Bienes Sage rendirá cuentas al Proveedor por el producto neto de dicha venta;

7.1.3 Requerir al Proveedor la reparación o reemplazo de los Bienes o Servicios rechazados, o proporcionar la devolución íntegra del precio de los Bienes o Servicios rechazados (si han sido pagados);

7.1.4 Rechazar la aceptación de cualquier entrega posterior de Bienes, o el desarrollo de Servicios que el Proveedor intente llevar a cabo; y

7.1.5 Recuperar del Proveedor cualquier coste en que Sage haya incurrido para la obtención de bienes sustitutivos y/o servicios de un tercero.

- 7.2 Estas Condiciones se aplicarán a cualesquiera Bienes y/o Servicios reparados o reemplazados proporcionados por el Proveedor.

## **8. PAGO Y ACEPTACIÓN DEL PRECIO**

- 8.1 El Precio de los Bienes y/o los Servicios será el precio indicado en el Pedido, sin incluir el IVA, pero incluidos los costes de embalajes, gastos, seguros y transporte en relación a los Bienes y/o la ejecución de los Servicios. No se aplicarán cargos adicionales salvo acuerdo por escrito y firmado por Sage.

- 8.2 El Proveedor facturará a Sage

8.2.1 Por los Bienes, en el momento o con posterioridad a completarse la entrega; y

8.2.2 Por los Servicios, una vez Sage notifique el Proveedor, a su sola discreción, que la ejecución de los servicios ha sido completada.

- 8.3 Sage, en caso de recibir una factura válida del proveedor detallando en número de Pedido, pagará cualquier cantidad adicional en concepto de IVA según resulte de aplicación a los Bienes y/o Servicios.

- 8.4 Salvo que en el Pedido se establezca otra cosa, Sage pagará las correspondientes facturas a los 60 días de la fecha de recepción de la factura.

- 8.5 Salvo que se acuerde otra cosa, se emitirá una factura separada por cada petición de Bienes o cada elemento distinguible de los Servicios.

- 8.6 Si una de las Partes impaga una cantidad debida a la otra en virtud de este Contrato a su fecha de pago, la parte que incumpla deberá pagar por la cantidad impagada un interés de demora del 2% anual adicional al tipo establecido por Barclays Bank, desde la fecha de vencimiento hasta la fecha efectiva del pago. Este interés es acordado por las Partes atendiendo al artículo 7.1 de la Ley 3/2014 acerca del establecimiento de medidas contra la morosidad en las transacciones comerciales, y las Partes conocen y aceptan que este interés constituye un remedio adecuado por el pago tardío de deudas. La parte incumplidora pagará el interés junto con la cantidad adeudada. Esta cláusula 8.6 no se aplicará a cantidades cuyo pago se esté discutiendo de buena fe.

## 9. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- 9.1 Salvo lo dispuesto en esta cláusula o lo que se permita expresamente en este documento, cada parte deberá:

9.1.1 Tratar la información de la otra parte como información confidencial y, con sujeción a cualquier obligación superior establecida en el contrato, proteger la información confidencial de la otra parte como si de su propia información confidencial se tratara;

9.1.2 Usar la información confidencial solamente para los objetivos específicos para los que fue revelada;

9.1.3 No publicar ni de cualquier forma revelar a ninguna persona la información comercial de la otra parte sin el previo consentimiento escrito de su propietario; y

9.1.4 Sin limitación a lo establecido en esta cláusula:

9.1.4.1 No revelar la información confidencial de la otra parte a o en presencia de cualquier persona distinta a la persona que tiene necesidad de conocer la información en relación a este contrato;

9.1.4.2 Advertir a cualquier persona a la que se revele la información de sus obligaciones respecto a la información confidencial, con anterioridad a su revelación, y asegurarse del cumplimiento de estas obligaciones, y

9.1.4.3 Tomar las acciones razonablemente necesarias para asegurar la información confidencial de la otra parte contra su sustracción, pérdida o revelación no autorizada.

- 9.2 Cada parte puede revelar la información confidencial que de otra manera estaría sujeta a esta cláusula solo si puede demostrar que:

9.2.1 La revelación es requerida por la legislación aplicable o por orden judicial o en virtud de requerimientos de las autoridades fiscales u otras administraciones públicas; o

9.2.2 La información confidencial estaba en posesión de la parte receptora de forma lícita sin obligación de restringir su difusión al tiempo de ser recibida de la parte emisora; o

9.2.3 Con anterioridad a su difusión, la información confidencial ha pasado a ser de dominio público, siempre que no se haya hecho incumpliendo lo establecido en esta cláusula.

- 9.3 El Proveedor acepta no usar el nombre o marcas de Sage en acciones de marketing, promocionales o comerciales sin el previo consentimiento de Sage.

## 10. **CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

- 10.1 El Proveedor garantiza y se compromete a:

10.1.1 No cometer (y procurar que su personal no cometa) ningún acto de soborno o corrupción contrario a las leyes o regulaciones vigentes;

10.1.2 Aplicar políticas y procedimientos adecuados para asegurar que no comete actos de corrupción y notificar inmediatamente a SAGE por escrito de cualquier violación o sospecha de violación de tales políticas.

## 11. **ESCLAVITUD Y TRÁFICO DE PERSONAS**

11.1 El Proveedor deberá:

11.1.1 Cumplir (y adoptar todas las medidas razonables para asegurar, y no hacer nada que perjudique el cumplimiento de cualquier Compañía del Grupo Sage) todas las leyes, estatutos, regulaciones o códigos contra la esclavitud y el tráfico de personas; y

11.1.2 Cumplir con las políticas del Grupo Sage contra la esclavitud y el tráfico de persona (que formen parte en cada momento de las políticas del Grupo Sage).

## 12. **PROTECCIÓN DE DATOS**

12.1 A los efectos de esta cláusula 12, "**Responsable del tratamiento**", "**Encargado del tratamiento**", "**Dato de carácter personal**", "**Interesado**", "**Tratamiento**" y "**Medidas técnicas y organizativas apropiadas**" "**Violación de Seguridad**" habrán de interpretarse de acuerdo con la Legislación de Protección de Datos aplicable.

12.2 Las partes reconocen y acuerdan que pueden necesitar tratar Datos de carácter personal relacionados con los empleados, funcionarios, agentes y otros representantes de cada una de las partes con la finalidad (según corresponda) de: (a) administrar y proporcionar los Bienes y/o Servicios; (b) solicitar y recibir los Bienes y/o Servicios; (c) compilar, despachar y administrar el pago de facturas relacionadas con los Bienes y/o Servicios; (d) administrar el Pedido y resolver cualquier conflicto relacionado con el mismo; (e) responder y/o plantear preguntas generales relacionadas con los Bienes y/o Servicios.

12.3 Cada parte tratará los Datos de carácter personal relacionados con los representantes de cada parte para los fines establecidos en la cláusula 12.2 de conformidad con sus respectivas políticas de privacidad. Las partes reconocen que pueden verse obligadas a compartir Datos de carácter personal con sus filiales, sociedades del grupo y otras partes pertinentes, dentro o fuera del Espacio Económico Europeo ("EEE"), con el fin de llevar a cabo las actividades enumeradas en la cláusula 12.2, y al hacerlo, cada una de las partes se asegurará de que la puesta en común y el uso de estos Datos de carácter personal cumplan con la Legislación de Protección de Datos aplicable.

12.4 Cuando y en la medida en que el Proveedor pueda tratar Datos de carácter personal para, y en nombre de, Sage en el marco de la prestación de los Servicios, el Proveedor será considerado Encargado del tratamiento (el "**Proveedor**" o "**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**") y Sage será considerado Responsable del tratamiento ("Sage" o el "**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**").

12.5 El Proveedor cumplirá con las obligaciones impuestas a los encargados del tratamiento en virtud de la Legislación de Protección de Datos y cooperará con Sage, tomando para ello todas las medidas necesarias para permitir que Sage cumpla con sus obligaciones en virtud de la Legislación de Protección de Datos. Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de este Pedido no perjudicará a Sage y/o cualquier Sociedad del Grupo Sage en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las Leyes de Protección de Datos. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** deberá:

12.5.1 Llevar a cabo por escrito un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, y deberá ponerlo a disposición del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** cuando así lo solicite.

- 12.5.2 Tratar los Datos de carácter personal únicamente en la medida y de la manera que sea estrictamente necesaria para cumplir las obligaciones en virtud del presente Contrato y de lo previsto en la cláusula 12.2, y acuerdo con las instrucciones recibidas por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO;
- 12.5.3 Implementar y mantener las Medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal y protegerá los datos de carácter personal contra el Tratamiento no autorizado o ilícito y contra la pérdida, destrucción, alteración, daño o robo accidentales o ilícitos (las "Medidas de Seguridad"). Estas medidas deberán, como mínimo, cumplir con los requisitos de la Legislación de Protección de Datos; controlar la eficacia de las Medidas de Seguridad y el cumplimiento de las mismas, y notificar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO inmediatamente y, en todo caso en un plazo de 24 horas desde que tenga conocimiento o sospeche que ha existido un tratamiento no autorizado o ilícito, incluyendo la pérdida o alteración accidental o ilícita, daño, o divulgación o acceso no autorizado, corrupción o destrucción de Datos de carácter personal ("Violación de Seguridad") incluyendo en dicha notificación al menos la información prevista en el artículo 33(3) del GDPR remitiendo un correo electrónico a [privacidad.es@sage.com](mailto:privacidad.es@sage.com). El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cooperará con celeridad con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en cualquier investigación derivada de dicha Violación de Seguridad, recuperará dichos Datos de carácter personal y mitigará, remediará y de cualquier forma responderá ante la Violación de Seguridad y los riesgos asociados, a solicitud del Responsable del Tratamiento; y
- 12.5.4 no podrá transferir Datos de carácter personal o permitir que dichos Datos de carácter personal sean tratados fuera del EEE sin el consentimiento previo y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, debiendo realizar dicha transferencia únicamente de acuerdo con los términos establecidos por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para realizar dicha transferencia.

### 13. **RESPONSABILIDAD**

- 13.1 Nada en este Contrato excluirá o limitará la responsabilidad:
- 13.1.1 De cada una de las Partes por muerte o daños personales que sean resultado de negligencia, por fraude o declaración fraudulenta; o por incumplimiento deliberado o dolo de esa parte, sus empleados, agentes o subcontratistas.
- 13.1.2 Del Proveedor hacia Sage por cualquier incumplimiento de las cláusulas 9, 10, 12 y cláusula 18.4; o
- 13.1.3 Del Proveedor hacia Sage en relación a la cláusula 14.
- 13.2 Con sujeción a lo previsto en las cláusulas 13.1 y 13.3, la responsabilidad total acumulada de cada parte hacia la otra, ya sea derivada del contrato, perjuicios (incluyendo negligencia), incumplimiento de obligaciones legales o cualquier otra pérdida o daño o costes provocados al amparo o en relación a este Contrato estará limitada a un ciento cincuenta por ciento (150%) del precio a pagar por Sage por los Bienes y/o Servicios indicados en el Pedido.
- 13.3 Con sujeción a lo previsto en las cláusulas 13.1 y 14, ninguna de las partes será responsable frente a la otra en relación al contrato, perjuicios, negligencia, incumplimiento de obligaciones legales o cualquier otro, por pérdidas de beneficios, ingresos, negocios (tanto directos como indirectos) o cualquier pérdida o daño indirecto o consecencial, costes o gastos derivados del o relacionados con el Contrato.

### 14. **INDEMNIZACIONES**

- 14.1 El Proveedor deberá indemnizar a Sage ante cualquier responsabilidad, costes, gastos, daños y pérdidas (incluyendo cualquier pérdida directa, indirecta o consecuencial, intereses, penalizaciones, costas (calculadas en base a una indemnización plena) incurridas o sufridas por cualquier Compañía del Grupo Sage derivada de o en relación con:
- 14.1.1 Cualquier reclamación hecha contra cualquier Compañía del Grupo Sage por una infracción (real o alegada) de derechos de propiedad intelectual de terceros, derivada de o en relación con la entrega o uso de los Bienes o el desarrollo de los Servicios, en la medida en que esa reclamación sea atribuible a acciones u omisiones del Proveedor, sus empleados, contratistas, agentes o subcontratistas.
  - 14.1.2 Cualquier reclamación hecha contra cualquier Compañía del Grupo Sage por cualquier tercero, derivada de o en relación con, la entrega de los Bienes o el desarrollo de los servicios, en la medida que tal reclamación derive del incumplimiento, desarrollo negligente, fallo o retraso en la ejecución del Contrato por el Proveedor, sus empleados, contratistas, agentes o subcontratistas; y
  - 14.1.3 Cualquier reclamación hecha contra cualquier Compañía del Grupo Sage por un tercero por muerte, daños personales o daños a las propiedades, derivada de o en relación con, defectos en los Bienes y/o Servicios, en la medida en que los defectos en los Bienes y/o Servicios es imputable a acciones u omisiones del Proveedor, sus empleados, contratistas, agentes o subcontratistas.

## 15. **COBERTURA DE SEGUROS**

- 15.1 Durante la vigencia del Contrato, el Proveedor deberá mantener vigente con una compañía de seguros de conocida reputación, un seguro de responsabilidad profesional, responsabilidad de productos y responsabilidad pública para cubrir cualquier responsabilidad que pueda derivar o estar en relación con el Contrato y deberá, a requerimiento de Sage, presentar la correspondiente póliza y justificante de pago del periodo correspondiente de cada póliza.

## 16. **TERMINACIÓN**

- 16.1 Sage podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, antes de la entrega con efectos inmediatos mediante una comunicación escrita al Proveedor, después de lo cual el Proveedor cesará las entregas o trabajos del Contrato. Sage pagará al Proveedor una compensación justa y razonable por el trabajo en proceso en el momento de la terminación, pero tal compensación no incluirá pérdidas por beneficios ni ninguna otra pérdida consecuencial.
- 16.2 Sage podrá terminar el Contrato con efectos inmediatos mediante una notificación escrita al Proveedor en caso de que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- 16.2.1 El Proveedor incumple gravemente el Contrato y (si el incumplimiento es subsanable) no subsana tal incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento para la subsanación;
  - 16.2.2 El Proveedor incumple reiteradamente cualquiera de los términos del Contrato de tal forma que razonablemente pueda justificar la opinión de que su conducta es incompatible con la intención o posibilidad de cumplir con los términos del Contrato;
  - 16.2.3 El Proveedor no es capaz de pagar sus deudas, o se decreta o declara judicial o administrativamente la liquidación o disolución del Proveedor, o se nombra un administrador o liquidador judicial o administrativo sobre todos o parte de los bienes del Proveedor, o el Proveedor celebra o propone un acuerdo con sus acreedores en general;
  - 16.2.4 El Proveedor sufre o es objeto de cualquier circunstancia o procedimiento similar a los indicados en la cláusula 16.2.3 en cualquier otra jurisdicción;
  - 16.2.5 Se produce un cambio de control en el Proveedor (a efectos de esta cláusula se entiende por "control" la capacidad de dirigir los asuntos o cualquier otro derivado de la propiedad

de las acciones o participaciones, contratos o cualquier otro); o

16.2.6 El Proveedor pretende transferir o ceder sus derechos u obligaciones derivados del Contrato.

16.3 La Terminación del Contrato, cualquiera que sea su causa, no afectará a ninguno de los derechos u obligaciones que se hayan creado con anterioridad a la terminación ni a cualesquiera términos de este Contrato que expresa o implícitamente perduran tras la terminación del Contrato incluyendo las cláusulas: 1 (Definiciones e Interpretación), 4 (Derechos de Propiedad Intelectual), 9 (Información Confidencial), 10 (Corrupción y Soborno), 12 (Protección de Datos), 13 (Responsabilidad), 14 (Indemnizaciones), 16.2 (Terminación), 18 (General) y 19 (Ley Aplicable y Jurisdicción).

## 17. **FUERZA MAYOR**

Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones derivadas de este Contrato en la medida en que tal retraso o incumplimiento sea causado por actos, circunstancias u omisiones más allá de su control razonable, incluyendo, sin limitación, casos fortuitos, disturbios, guerras, actos de terrorismo, incendios, inundaciones, tormentas, terremotos o cualquier desastre, pero excluyendo conflictos laborales o patronales del Proveedor y el personal de cualquier subcontratista, o cualquier fallo en la cadena de suministro. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones bajo el Contrato por un período continuo de más de 10 Días Hábiles, Sage podrá rescindir este Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

## 18. **GENERAL**

18.1 El Proveedor no cederá, transferirá, novará o subcontratará su posición en este Contrato ni subcontratará sus obligaciones bajo el mismo sin el consentimiento previo por escrito de Sage (tal consentimiento no podrá ser rechazado o retrasado injustificadamente),

18.2 Salvo por lo establecido en este Contrato, el Pedido y/o estas Condiciones sólo podrán ser cambiadas o enmendadas por escrito, y firmadas por un representante legal de cada una de las Partes. Ningún cambio, enmienda o adición al Pedido y/o a estas Condiciones hechas por el Proveedor formarán parte del Contrato salvo que expresamente sean aceptadas por escrito por Sage.

18.3 En el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato el Proveedor deberá cumplir todos los requerimientos legales y reglamentarios.

18.4 La renuncia (expresa o tácita) de cualquiera de las partes a cualquiera de los derechos de este Contrato no constituye una renuncia continua y tal renuncia no impedirá a cada parte a hacer cumplir otras previsiones de este Contrato.

## 19. **LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

19.1 Este Contrato y cualquier disputa o reclamación instada con el mismo o con su objeto o formación (incluyendo reclamaciones o disputas no contractuales) se interpretarán y regirán por las leyes del Reino de España.

19.2 Las partes acuerdan irrevocablemente que los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán la exclusiva jurisdicción para conocer cualquier disputa o reclamación que pueda instarse en relación a este Contrato, su objeto o su formación (incluyendo reclamaciones o disputas no contractuales).